



RESOLUCIÓN Nº: 1078/11

ASUNTO: Acreditar la carrera de Especialización en Docencia Universitaria para Ciencias Económicas, de la Universidad de Buenos Aires, Facultad de Ciencias Económicas, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Buenos Aires, 14 de diciembre de 2011

Carrera Nº 20.438/09

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Docencia Universitaria para Ciencias Económicas, de la Universidad de Buenos Aires, Facultad de Ciencias Económicas, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el informe del Comité de Pares, la respuesta a la vista de la institución y lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación Nº 1168/97, la Ordenanza Nº 045 – CONEAU, la Resolución Nº 741 - CONEAU - 07, y

CONSIDERANDO:

1. Características de la carrera

La carrera de Especialización en Docencia Universitaria para Ciencias Económicas, de la Universidad de Buenos Aires, Facultad de Ciencias Económicas, se inició en el año 2008 y se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Propone una modalidad presencial y su dictado es de carácter continuo. No cuenta con reconocimiento oficial y validez nacional del título.

Se presenta la siguiente normativa: Creación de la carrera y aprobación del plan de estudios (Res Nº 3510/07 del Consejo Superior); Reglamento de Especializaciones (Res Nº 6849/97 del Consejo Superior); Régimen de Funcionamiento de la Escuela de Estudios de Posgrado (Res Nº 2485/08 del Consejo Directivo); También se adjunta el Reglamento de Becas aunque no se adjunta copia de la resolución que lo aprueba.

Se ha modificado la composición de la estructura de gobierno. La carrera cuenta con un Director y un Coordinador, designados por Res CD Nº 123/10, y un Comité Académico compuesto por 6 miembros.



El nuevo Director tiene título de Contador Público, Actuario, y Licenciado en Administración, expedidos por la Universidad de Buenos Aires. Es Profesor Universitario en Ciencias Económicas por la Universidad Católica de Salta y Magister en Economía y Administración por el Instituto Universitario ESEADE. Tiene experiencia en gestión académica y trayectoria en docencia universitaria. Ha dirigido tesis de posgrado. Se desempeña en la actividad privada. Ha participado en proyectos de investigación. Su producción científica de los últimos 5 años comprende la publicación de 2 capítulos de libro. Ha participado en jurados de concurso, de becas, de investigadores, y de programas y proyectos.

El plan de estudios fue aprobado en el año 2007, por Resolución Nº 3510 del Consejo Superior. La duración de la carrera es de 24 meses, con un total de 448 horas teóricas obligatorias, a las que se agregan 128 horas destinadas a 2 espacios curriculares opcionales.

En la respuesta al informe de evaluación, la institución informa que el 30% de cada asignatura está destinada a la formación práctica, lo que suma un total de 211 horas prácticas. No se ha modificado el plan de estudios introduciendo estas aclaraciones, ni se detallan en qué consisten las actividades prácticas.

Para el ingreso a la carrera se exige que el aspirante posea título de grado del área de Ciencias Económicas correspondiente a una carrera de 4 años de duración como mínimo. En caso de ser necesaria la nivelación de los ingresantes, la Facultad de Ciencias Económicas cuenta con un Programa de Formación Docente Continua del que podría elegirse un curso apropiado.

La modalidad de evaluación final consiste en un trabajo de integración final. El plazo para la aprobación de esta evaluación es de 12 meses, una vez finalizadas las actividades curriculares previstas.

Los ingresantes a la carrera, desde el año 2008 han sido 14. La carrera aún no cuenta con graduados. No se anexan proyectos ni fichas de proyectos.

El cuerpo académico está formado por 7 integrantes estables. De ellos, 2 poseen título máximo de doctor, 4 título de magister y 1 título de especialista. Los integrantes del cuerpo académico se han formado y han desarrollado su trayectoria en las áreas disciplinares de Epistemología, Matemática Aplicada, Pedagogía en Ciencias de la Salud, Historia Económica



y Educación. En los últimos cinco años 5 han dirigido tesis y trabajos de posgrado, 6 cuentan con producción científica y 5 han participado en proyectos de investigación. Cuatro tienen adscripción a organismos de promoción científico – tecnológica y uno de ellos ha desarrollado experiencia en el ámbito no académico, en el ámbito privado.

La biblioteca dispone de 15 volúmenes vinculados con la temática del posgrado. Si bien en la respuesta se informa que la biblioteca cuenta con una colección de 58.000 títulos de libros y 1.300 títulos de revistas, no se detalla cuántos volúmenes están relacionados con la temática de la carrera. El posgrado informa recursos informáticos consistentes en 42 computadoras que están disponibles para el uso de los alumnos.

La carrera no ha sido evaluada anteriormente por la CONEAU.

2. Evaluación global de la carrera

En la unidad académica, existe desarrollo académico en el área temática de la especialización, principalmente en asignaturas de la carrera de grado. La inserción de la carrera en el ámbito institucional es apropiada.

La estructura de gobierno es adecuada, teniendo en cuenta la distribución de funciones como los antecedentes de sus miembros.

La normativa es suficiente para regular los principales aspectos del posgrado. El Reglamento de Becas fue presentado sin copia de la resolución que lo aprueba.

Se incluye un listado de convenios vigentes de la Universidad, aunque no se presentan copias de los mismos.

El plan de estudios cuenta con una estructura curricular apropiada. En la respuesta al informe de evaluación se han aportado nuevos programas que contemplan los contenidos y bibliografía necesarios para la carrera, aunque no se detallan las actividades prácticas que se desarrollan en cada asignatura. En la respuesta al informe de evaluación se menciona que un 30% de la carga horaria está destinada a actividades de formación práctica, aunque no se detallan en qué consisten.

Los requisitos de admisión son adecuados.

El cuerpo académico cuenta con la formación académica, la experiencia profesional y la trayectoria docente necesarias para llevar adelante el dictado de la carrera. Cuentan, además,



con antecedentes suficientes en la formación de recursos humanos como para afrontar las necesidades formativas de la especialización.

La carrera es de reciente inicio y no ha finalizado un ciclo de dictado. Cuenta sólo con una cohorte de 15 alumnos.

Las aulas son apropiadas y suficientes para el desarrollo de las actividades curriculares.

El fondo bibliográfico de la biblioteca es amplio aunque no se conoce el número de volúmenes que se relacionan con el área temática que aborda la carrera.

Existe adecuado y suficiente equipamiento informático a disposición de los alumnos.

La modalidad elegida para la evaluación final es de carácter integrador y resulta adecuada para el posgrado presentado.

Se señala que aún no se ha formalizado un seguimiento de graduados.

En cuanto al desempeño docente, se informa que el Comité Académico se reúne y evalúa distintos aspectos de la tarea docente. Además los alumnos al terminar los cursos, completan una encuesta de opinión. El Director atiende las consultas de los alumnos y destina 2 horas semanales a estas actividades. Además, se informa que el Director de la carrera se ocupa de dar charlas para los alumnos que están cursando el 2° año de las actividades curriculares, para asesorarlos en materia de elección del tema y metodología epistemológica para la elaboración del trabajo final en el Módulo Seminario-taller de integración. Los mecanismos de seguimiento son adecuados.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ACREDITAR la carrera de Especialización en Docencia Universitaria para Ciencias Económicas, de la Universidad de Buenos Aires, Facultad de Ciencias Económicas, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un periodo de 3 años.

ARTÍCULO 2°.- RECOMENDAR:

 Se gestionen el reconocimiento oficial y la validez nacional del título de la carrera que aquí se acredita.



- Se estipulen en los programas las actividades de formación práctica.
- Se implemente un mecanismo de seguimiento de graduados.

ARTÍCULO 3°.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1°, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN Nº 1078 - CONEAU - 11